EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED-, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos del Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED-, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE PRESTAMOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO,"**

1. Participar en reuniones, jornadas de trabajo y actividades de coordinación convocadas por el área de Escenarios Deportivos, relacionadas con la administración y utilización de los escenarios.
2. Apoyar las actividades administrativas y operativas relacionadas con la gestión de escenarios deportivos que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
3. Brindar orientación a los usuarios de los escenarios deportivos respecto del procedimiento, requisitos, horarios y condiciones establecidas para las solicitudes de préstamo y utilización de los espacios deportivos.
4. Apoyar el seguimiento de la programación y disponibilidad de los escenarios deportivos, teniendo en cuenta los horarios destinados para entrenamientos, competencias, eventos y demás actividades autorizadas por el Instituto

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED.

Dado en Santa Marta, el

HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA
Director General INRED